



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
**ZURBARÁN**  
Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía, se acreditó la necesidad de esta Entidad Local Menor de contratar la obra de **MONTAJE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE 48 NICHOS PREFABRICADOS** tipo NVA-2, cuyo precio ascendería a la cantidad de de 16.310,40 euros y 3.425,18 euros de IVA.

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la no existencia de fraccionamiento de las obras consistentes en **MONTAJE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE 48 NICHOS PREFABRICADOS** tipo NVA-2, que se van a desarrollar en esta Entidad Local Menor.

Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo las obras relativas a **MONTAJE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE 48 NICHOS PREFABRICADOS** tipo NVA-2, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista IVÁN EMILIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, NIF. 52967516B por un importe de 16.310,40 euros y 3.425,18 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 164/622 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Jiménez Sánchez, en Zurbarán, a ocho de enero de dos mil dieciocho; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí  
El Secretario,

Fdo.: Francisco Blázquez González.



El Alcalde,

Fdo.: Víctor Manuel Jiménez Sánchez.